



**COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS
DE COSTA RICA
JUNTA DIRECTIVA
ACTA N° 15-2011**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica N° 15-2011, celebrada el Martes 24 de Mayo del año dos mil once.

Asistentes:

MSc. Delio Carlos González Burgos	Presidente
MSc. Sergio Esquivel Barquero	Vicepresidente
Licda. María Magalli Márquez Wilson	Secretaria
Dr. Javier Rojas Elizondo	Tesorero
Lic. Miguel Garita Murillo	Fiscal
Licda. Johanna Solórzano Morera	Vocal I
Lic. Carlos Valerio Salas	Vocal II

Invitados:

Harold Umaña Rodríguez	Director Administrativo
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

Preside:

El MSc. Delio Carlos González Burgos

ARTICULO I. BIENVENIDA.

Bienvenida

El Presidente, Máster Delio Carlos González Burgos, da la bienvenida a las señoras y los señores Directores (as).

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprueba el quórum, se da inicio a la Sesión Ordinaria No.15-2011, al ser las 18:00 horas.

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se da lectura a la siguiente agenda:

1. **Bienvenida**
2. **Comprobación de quórum**
3. **Lectura y aprobación de la agenda**
4. **Lectura y aprobación del Acta N° 13-2011**



5. **Correspondencia recibida**
6. **Lectura correspondencia**
7. **Informe Dirección Administrativa y Tesorería**
8. **Informe de Asesoría Legal**
9. **Informe Fiscalía**
10. **Asuntos varios**

- + Doctorado-carné. MSc. Delio Carlos González Burgos.**
- + Publicación de Actas en la Web. Licda. María Magalli Márquez Wilson.**
- + Comisión de Armas. Licda. María Magalli Márquez Wilson.**
- + Actividad del Fortalecimiento Gremial. Licda. María Magalli Márquez Wilson.**
- + Regionales-giras. Licda. María Magalli Márquez Wilson.**
- + Estrategias de Fortalecimiento. MSc. Delio Carlos González Burgos.**
- + Modificación al Reglamento de Armas. MSc. Delio Carlos González Burgos.**

ACUERDO III -01-15-2011: Se aprueba la Agenda. ACUERDO UNANIME.

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 13-2011.

ACUERDO IV-02-02-2011: Se aprueba el Acta N° 13-2011, sin modificaciones. ACUERDO FIRME UNANIME.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, procede a dar lectura a la correspondencia recibida.

1. Se conoce oficio de la MSc. Raquel Henríquez Jara y la Licda. Illeana Rodríguez Arce del Tribunal de Honor dando a conocer la resolución final del expediente N° 42-2010, denunciado Lic. Pablo Cruz Méndez, denuncia de oficio:



RESOLUCIÓN FINAL

TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA.- Curridabat, San José, a las quince horas diecisiete de mayo de dos mil once.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los hechos investigados consisten en aparentes irregularidades en las evaluaciones realizadas por el colegiado Pablo Cruz Méndez, carné 4702, concretamente con las numeradas **83788 y 83787**, siendo que a juicio de la Fiscalía en el primer certificado, el 83788 que pertenece al señor Alexis Calderón Monge cédula 3-0434-0927, se encuentran dos anomalías que a su juicio deben de ser sancionadas. Específicamente que la hora de la evaluación fue a las 9:25 del *31 de agosto* y según la Fiscalía fue a las *11:30 horas del mismo día*.

Por otra parte indica que el número de factura indicado en el certificado nunca fue entregado al evaluado, como prueba se aporta la declaración del evaluado y un video.

Sobre el certificado 83787 que corresponde al señor Carlos Manuel Brenes Rivera, cédula 1-1314-0666, señala la Fiscalía la misma anomalía en cuanto a la hora de la evaluación y en este caso indica además, que el señor Cruz Méndez cobró 25000 colones, cifra que es menor a la indicada pro el Colegio aportando como prueba la declaración del evaluado y un video.

SEGUNDO: Mediante oficio CPPCR – F – 651 – 2010 de fecha 19 de octubre de 2010 el señor Fiscal calificó los hechos denunciados como posibles violaciones a los artículos 4 inciso g, 9 y 29 de Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para evaluaciones para portación de armas, así como los artículos 3, 5, 30, 36, 37 y 41 del Código de Ética.

TERCERO: Que el Tribunal de Honor dictó el auto de inicio del procedimiento administrativo el 9 de diciembre de 2010.

CUARTO: Que mediante escrito de fecha 3 de enero de 2011 el colegiado rechaza los cargos y por considerar que todo el caso se fundamente en *“... prueba espurea obtenida a través de al utilización de lo que en doctrina se denomina “agente provocador” y que el órgano fiscal llama colaboradores, quienes, debidamente instruidos acudieron a mi oficina con la deliberada intención de hacerme incurrir en una conducta irregular*



consistente en cobrar una tarifa inferior a la establecida por el Colegio para pruebas psicológicas para portación de armas.", agregando que se ha violentado el secreto profesional.

De lo manifestado por el denunciado se le concedió audiencia al Fiscalía la cual mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2011, señala que no lleva razón en señor Cruz Méndez por cuanto que en la etapa preliminar por su naturaleza no es necesario poner en conocimiento del investigado los hechos denunciados por cuanto ello corresponde una vez iniciado el procedimiento disciplinario, y refuta los señalamientos hechos por cuanto los testigos no actuaron como agentes provocadores sino como colaboradores.

RESULTANDO

UNICO: El Tribunal luego de deliberar ampliamente considera y así lo resuelve y lo recomienda a la Junta Directiva que el caso debe archivarse.

Para ello este cuerpo colegiado por unanimidad de votos ha considerado que si bien es cierto en la etapa preliminar como lo indica la Fiscalía, le permite mucha flexibilidad en las investigaciones al punto de no ser necesario poner en conocimiento del investigado los alcances de las mismas, ello no implica que no deban de seguirse algunos principios básicos como lo es el resguardo de la prueba y que la misma sea obtenida respetando el debido proceso.

En este caso la Fiscalía del CPPCR, recurrió a la figura de quienes denomina colaboradores decisión que es perfectamente viable siempre y cuando en sus labores estos no incurran en lo que la doctrina denomina el "agente provocador", pues en este último caso el colaborador pasa de ser una persona "neutral" a constituirse en un instigador. La línea entre ambos es muy delgada y es fácil traspasarla y si ello sucede la prueba conseguida a través de un agente provocador será prueba viciada y consecuentemente nula.

Debe señalarse que en estos casos no es que la prueba y los hechos no existan sino que como la prueba no puede ser utilizada no hay forma de que se puedan probar los hechos.

En el caso concreto este Tribunal intentó ver el video ofrecido por la Fiscalía lo cual con seguridad le habría permitido determinar si se estaba en presencia de unos colaboradores o frente a agentes provocadores, no obstante el soporte está dañado y el responsable de informática del Colegio indica que no es posible recuperar la información, ello impide e impediría confrontar las versiones que constan en las declaraciones obtenidas en la etapa preliminar con la versión del denunciado, de modo que tenemos la palabra de unos contra la del otro, lo cual sin otros elementos no es suficiente para realizar una investigación, si a ello se le



añade que las declaraciones de los colaboradores fueron obtenidas en la etapa preliminar sin la participación del denunciado, obliga al Tribunal a no poder considerar esa prueba.

Debe el Tribunal de señalar que, contrario a lo que ha pretendido el denunciado, no es que la Fiscalía no pueda recurrir a los colaboradores, es que la sola versión de estos sin otros elementos de prueba no es suficiente para sancionar en un procedimiento disciplinario.

La técnica indica que cuando se recurre a esta figura se debe de poner especial cuidado en que su versión sea respaldada mediante otros elementos probatorios para que en conjunto permitan tener por demostrado los hechos acusados, para ello se pueden recurrir a todos los medios de prueba legalmente admitidos.

Otro aspecto que debe de señalar el Tribunal es que tampoco es de recibo la tesis del señor Cruz Méndez en cuanto a que hay violación del secreto profesional cuando se grava, como en el caso concreto con el consentimiento del propio evaluado, es claro que el denunciado no entiende que el secreto profesional es para proteger al paciente de modo que este puede autorizar que se le filme o que se divulgue lo conocido bajo secreto profesional, ello por que al fin y al cabo el objeto del secreto es protegerle su intimidad y que de esa manera el profesional no revele a tercero los hechos o situaciones que conoce con ocasión de su intervención; de ello se colige que para el profesional existe un deber del que no puede disponer sino es con el consentimiento del paciente, mismo que en el caso concreto existe desde el momento en que autoriza a que se filme. Es factible considerar que con la recepción de los testimonios dentro de procedimiento administrativo se podría sanear la prueba, no obstante para ello sería necesario que además de su versión existiesen otros elementos probatorios que confirmaran la versión, no obstante en el caso concreto la factura que obra en el expediente permite presumir que el colegiado cobro la tarifa establecida, por lo que le corresponde a la Fiscalía por el respeto al principio de inocencia probar más allá de toda duda y no por simples especulaciones que se han dejado de cobrar los honorarios recomendados lo cual evidentemente no se ha logrado por las razones señaladas, valga lo indicado para el otro hecho acusado en cuanto a la hora de las evaluaciones, es claro para el tribunal que podríamos estar frente a una verdad formal y no la real, no obstante este cuerpo colegiado juzga frente a los elementos de prueba objetivos que se hayan hecho llegar al expediente y los que obran en legajo no son suficientes para continuar con el trámite, en razón de ello se acuerda recomendar el cierre del expediente.



POR TANTO

Este Tribunal de Honor según los artículos 40 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, y los artículos 3, 44, 47 y 51 del Código de Ética Profesional, capítulo V responsabilidades para con el Colegio Profesional de Psicólogos y el Capítulo VI, el Tribunal de Honor y sus procedimientos, acuerda recomendar a la Junta Directiva cerrar el proceso y archivar el expediente 42-2010 seguido contra el colegiado Pablo Cruz Méndez, al no existir pruebas suficientes que permitan continuar razonablemente con la investigación.

ACUERDO V-03-15-2011: En referencia a la Resolución presentada por la MSc. Raquel Henríquez Jara y la Licda. Ileana Rodríguez Arce del Tribunal de Honor, expediente N° 42-2011, denunciado Lic. Pablo Cruz Méndez, denuncia de oficio, esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación del Tribunal de Honor, se cierra el proceso y se archiva el expediente. Con la abstención del Lic. Miguel Garita Murillo. SE APRUEBA POR MAYORIA DE 6 VOTOS.

2. Se conoce oficio CPPCR-TH-038-2011, con fecha 17 de Mayo de 2011, del Lic. Deibem Gómez Álvarez, Presidente del Tribunal de Honor, dando a conocer la resolución del expediente N° 43-2010, denunciante Lic. Alexander Sánchez Herrera, denunciado MSc. Carlos Calvo Cerdas:

RESOLUCIÓN FINAL

TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA.- Curridabat, San José, a las quince horas del 9 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los hechos investigados consisten, haciendo un resumen, en que a juicio del denunciante, señor Alexander Sánchez Herrera, donde manifiesta que el Ms. Carlos Calvo realiza afirmaciones que tienen el propósito de perjudicar la relación con su hijo Alexander Sebastián Sánchez Murillo, alumno de tercer grado del Centro Educativo Escuela de Horario Ampliado Las Américas.

Entre las acusaciones se encuentra señalar problemas de alcoholismo y tener múltiples parejas de parte del señor Sánchez; y en el caso del menor, que demuestra conductas de inestabilidad emocional, vocabulario inapropiado y poco comunicativo, así como que pasa viendo televisión a altas horas de la noche (*Folio 2 al 4*).



SEGUNDO: Mediante oficio CPPCR – F – 071-2011 de fecha 14 de febrero de 2011, el señor Fiscal calificó los hechos denunciados como posibles violaciones a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 19, todos del *Código de Ética*.

TERCERO: Que el Tribunal de Honor dictó el auto de inicio del procedimiento administrativo el 23 de febrero de 2011.

CUARTO: Que mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2011, el colegiado rechaza los cargos por considerar que sus actuaciones se apegan a los principios éticos que rigen al profesión, concretamente indica que *las estrategias utilizadas para acercarse al niño descritas en el informe las hizo a finales del año 2008 y parte del año 2009, siempre bajo la petición y con el consentimiento de la madre del estudiante y quien en ese momento compartía la guarda crianza y educación de su hijo con el señor Sánchez, en ese contexto elaboró lo que denomina un informe descriptivo con fecha del 5 de agosto del 2010, que considera dentro normal dentro de sus competencias institucionales, considera que las impresiones que dio en el informe y que han motivado la denuncia las hizo a partir de datos que fueron brindados por algunas personas de la comunidad vive el padre de familia junto con su hijo, quienes indica, se acercaron a su oficina y fueron brindadas bajo condición de que se mantuviera su anonimato situación que a su juicio, es comprensible y normal en las comunidades. Su decisión de referir los o indicar los hechos las hace porque a su juicio el niño presentaba condiciones de riesgo y amparado al interés superior del menor.*

RESULTANDO

UNICO: El Tribunal luego de deliberar ampliamente considera y así lo resuelve y lo recomienda a la Junta Directiva que el caso de archivar, por cuanto no encuentra que el denunciado haya actuado de manera negligente o apresurada al hacer referencias al padre del menor, las mismas se desprenden de lo que le señalaron personas de la comunidad y del comportamiento del padre por ejemplo al trasladar al menor de escuela en un lapso muy corto de tiempo.

Si bien es cierto el colegiado pudo documentar de mejor manera los elementos que le hacían sospechar las conductas que ponían en riesgo al menor, es lo cierto que no se ha probado que su conducta estuviese reñida con la ética, pues estamos frente a un caso en el cual hay un niño aspecto que por sí sólo es suficiente para que ante la duda los profesionales actúen de manera ágil y sin dilaciones así lo obliga la normativa que rige la materia. Hubiese sido ideal que el Msc. Calvo Cerdas se entrevistase con el denunciante no obstante por las razones que constan en el expediente ello no fue posible.



El tribunal nota una mala técnica de redacción del informe pues permite interpretar como propias afirmaciones que él recibió de terceros, no obstante ello no da mérito para sancionarlo. Es la recomendación del Tribunal el archivo del expediente, no obstante se recomienda se le prevenga al colegiado que a futuro cuide la redacción de sus informes de manera que se evite interpretar, por parte de quienes lean sus informes, como propias afirmaciones que son producto de impresiones recibidas de terceros.

POR TANTO

Este Tribunal de Honor según lo expuesto y de conformidad con las competencias que le son propias acuerda recomendar el archivo del expediente. No obstante recomienda a la Junta le prevenga al colegiado que a futuro cuide la redacción de sus informes de manera que se evite interpretar, por parte de quienes lean sus informes, como propias afirmaciones que son producto de impresiones recibidas de terceros.

ACUERDO V-04-15-2011: En referencia a la Resolución presentada por el Lic. Deibem Gómez Álvarez, Presidente del Tribunal de Honor, expediente N° 43-2011, denunciado MSc. Carlos Calvo Cerdas, denunciante Lic. Alexander Sánchez Herrera, esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación del Tribunal de Honor y se archiva el expediente. Asimismo según lo expuesto se previene al colegiado que a futuro cuide la redacción de los informes. Con la abstención de la Licda. María Magalli Márquez Wilson, el MSc. Delio Carlos González Burgos y el Lic. Miguel Garita Murillo. ACUERDO FIRME.

3. Se conoce oficio con fecha 17 de Mayo de 2011, de varios colegiados proponentes y firmantes, solicitando que en la próxima Asamblea General Extraordinaria N° 76, que se llevará a cabo el día Lunes 30 de Mayo, se incluya en la agenda, el siguiente punto: Propuesta de Moción para modelo de gestión por competencias en el Colegio Profesional de Psicólogos.

ACUERDO V-05-15-2011: En referencia al oficio recibido el 17 de Mayo de 2011 de varios colegiados esta Junta Directiva acuerda responderles que para esta Asamblea no se podrá incluir el punto que están solicitando, toda vez que esta es una Asamblea General Extraordinaria, en la cual no pueden ser incluidos puntos para lo que fue convocada, por consiguiente se les estará brindando el punto para la próxima Asamblea General Extraordinaria. Con la abstención de la Licda. María Magalli Márquez Wilson. SE APRUEBA POR MAYORIA DE 6 VOTOS.

4. La Licda. María Magalli Márquez Wilson, prosigue: Oficio con fecha 24 de Mayo de 2011:



Señores.

Junta Directiva.

Presente.

Estimados compañeros y compañera:

Quien suscribe María Magalli Márquez Wilson, Secretaria de esta Junta Directiva, ante ustedes expongo dejando en actas:

Agradezco la solicitud realizada por el MSc. Sergio Esquivel, mediante correo electrónico recibido el día 18 de mayo del presente año, en el cual me insta ha referirme a lo que varios colegiados y funcionarios me han manifestado en relación con carencias administrativas. De la misma forma, mi agradecimiento se hace extensivo al no compartir mis comentarios dirigidos a la búsqueda de una mejoría a nivel administrativo. Por tal motivo detallo:

En relación a colegiados y colegiadas

1. Hace un poco más tres meses se le indico al Lic. Umaña que procediera a realizar una contrapropuesta a la oferta de servicios profesionales, presentada por la Licda. Jeannette Cover en relación con la revisión y análisis de las consultas emitidas por el Conesup para el CPPCR. Hasta la fecha la Licda. Cover me ha llamado innumerables veces en mi calidad de enlace con Asuntos Curriculares para preguntarme lo acaecido con su propuesta, expresándome que se encuentra preocupada por no dar respuesta a las consultas emanadas por el Conesup o cualquier otra instancia. Al indicarle la suscrita que comparto su preocupación, pero que es al Lic Umaña a quien le corresponde conversar con ella al respecto, tal y como lo indico el MSc. Delio González, para llegar acuerdos beneficiosos para ambas partes, la Licda. Cover me expresa que no ha recibido una sola propuesta del Lic Umaña. Eso a mi parecer no solo es una falta de ejecución por parte del Director



Administrativo, sino que pone al Colegio en riesgo en virtud del que al no haber llegado a un acuerdo económico con la Licda. Cover y no presentar a esta Junta Directiva para tomar una decisión, con respecto a la contratación de los servicios de la Licda. Cover, o bien si no fuera esta satisfactoria nombrar de inmediato y de forma urgente una Comisión de asuntos curriculares para tales fines, se podrían vencer los plazos otorgados por el Conesup, en el cual el Colegio debe pronunciarse ante una nueva apertura de la carrera en una universidad privada, una maestría o cualquier situación relacionada con la malla curricular que compete al colegio, toda vez, que se aplicaría el silencio administrativo. En varias reuniones con colegas nos han señalado su preocupación por el perfil del profesional en Psicología que recién se ha graduado y les hemos manifestado que estamos trabajando en esto. Si esto es cierto, entonces porque no hemos tomado una decisión con asuntos curriculares para poner en marcha los planes que se tienen para solventar esta situación. Si la administración no presenta a Junta lo que se le encomendó. Esto la hace caminar a media marcha y eso es uno de los factores que comentan que no hemos realizado grandes cosas. Colorario a esto, el Lic. Umaña ha expresado que no se ha recibido nada importante del Conesup y por ende es el mismo quien esta atendiendo cualquier consulta con respecto a Asuntos Curriculares.

2. Recibo llamada solicitando mi colaboración para resolver un problema administrativo por parte de la Licda. Raquel Enríquez manifestándome un significativo atraso el depósito o transferencia a su cuenta bancaria correspondiente a la dieta de Tribunal de Honor, la Licda Enríquez me manifiesta que su interés no radica en el dinero pues siempre se encuentra muy a gusto de poder servirle al Colegio, sin esperar remuneración alguna, pero se siente muy incómoda por la forma en que se dirigió el Lic. Umaña a su persona cuando quiso hablar con el personalmente para subsanar el problema, este le respondió de mala manera indicándole que no podía



conversar con ella pues estaba muy ocupado en asuntos muy importantes. Tal expresión causo sorpresa a la Licda. Enríquez, pues ese mismo día al igual que otros días que ha estado presente en el Colegio, observo al Lic Umaña paseándose tranquilamente por los pasillos del colegio sin nada que hacer. Se le olvida al señor Umaña que su salario lo pagan todos y todas los colegiados y no uno o tres miembros de Junta Directiva. Asimismo, que debe tener el compromiso con el gremio de atender de forma amable y oportuna los requerimientos del mismo.

En relación a funcionarios administrativos

3. Varios funcionarios entre ellos Karen Duran y Lissette Rodríguez se han acercado a mi persona para manifestarme que no encuentran la forma realizar su trabajo, cuando trabajamos en alguna capacitación o actividad del Colegio, el cual se ha dado la responsabilidad a la suscrita. Estos funcionarios me han expresado que no encuentran razón para cambiar la forma como siempre lo hemos realizado en equipo con la antigua dirección administrativa y mi persona, pues las directrices del Director Administrativo, se refieren a que el único que manda en el Colegio profesional de psicólogos de costa rica es el, y como niño que hace berrinche cada vez que la suscrita solicita algo apegado a la austeridad y línea que llevamos en la Junta Directiva, el Lic Umaña dice que no se hará, indicando que el único que manda, ordena y decide es su persona, obstaculizando la labor de organización de varios eventos en los cuales el Lic Umaña nunca ha estado inmerso. Veo varios ejemplos: En la preparación de las giras a las regionales, no se ha enviado el estandarte del Colegio, no brinda la papelería correspondiente, ni el equipo que siempre se ha llevado, incluso mi persona ha tenido que cargar literalmente cajas con el material cuando el colegio cuenta desde hace mucho tiempo con maletas compradas para este fin. En actividades de capacitación que se brindan fuera de horario laboral no ha suministrado el personal para suplir las necesidades



del mismo, teniendo mi persona que convertirme en dicha actividad en secretaria administrativa dándole soporte técnico al Lic. Eduardo Solano e incluso realizando labores de conserjería al recoger papeles de los servicios sanitarios y acomodar y limpiar mesas para que los colegas que han pagado por una capacitación puedan recibirlas de la mejor forma. Finalmente, otro ejemplo, de esto se pudo observar en las dos últimas actividades que realizamos, momento en el cual la suscrita tuvo que llamar a Carlos Valerio para que apoyara la solicitud y se brindaran los recursos para los colegiados. Toda esta situación ha causado malestar en los funcionarios administrativos pues entorpece el verdadero trabajo en equipo y funcionalidad de la institución.

4. El señor Umaña se ha referido a colegas de las comisiones en forma descalificante y despectiva a espaldas de estos y en presencia de funcionarios administrativos, para citar solo dos ejemplos, a la coordinadora de la Comisión de Capacitaciones y la MSc. Shirley León cuando han solicitado apoyo administrativo para alguna actividad planificada para el gremio. Esto ha provocado en los funcionarios asombro, y realizando una sana crítica por la actitud del señor Umaña que se traduce en irrespeto hacia los colegiados que brindan su tiempo y experiencia al gremio por medio de su trabajo en las comisiones.

Asimismo con el Dr. Benicio Gutiérrez-Doña, enumero:

- a) Retención de los curriculum vitae de todos los concursantes para el puesto.
- b) Atribuciones de control y supervisión del Consejo Editorial.
- c) Acusó al señor Benicio Gutiérrez de incumplir los Reglamentos.
- d) Retrasos en los pagos del de la asistente.
- e) Negativa de enviar los emails de la Revista aunque se diera el visto bueno.



- f) Intromisión en los asuntos internos del funcionamiento y la dinámica del Consejo Editorial.
5. He podido observar un posible acoso laboral por parte del señor Umaña en contra de la Sra. Patricia Freer, al poner constates quejas de la funcionaria a varios miembros de esta Junta Directiva. Sin embargo, al hacerle la respectiva llamada de atención a la funcionaria, la Sra. Freer me ha manifestado que el Lic. Umaña le habla de mala manera, siendo grosero y tosco, incluso hay días en que le habla y otros no, si se le solicita realizar alguna tarea por parte de algún colega, el señor Umaña le expresa que eso le corresponde hacerlo a él y no a ella, no le brinda la información necesaria para hacer su trabajo, entre otras cosas. Asimismo, se siente molesto cuando la Sra. Freer me comunica siguiendo mis directrices, correspondencia que viene dirigida a Junta Directiva, indicándole que no es competencia de Junta Directiva conocer dichas misivas, sino que le competen solamente a su persona. Recuerdo al señor Umaña que en el Capítulo VI, artículo 27 de la Ley Orgánica del Colegio se indica en el inciso b, referente a las funciones de la Secretaria, el cual sito textual:

“Recibir y contestar la correspondencia del Colegio, excepto a la que incumbe al Presidente, Tesorero y Fiscal”

Que yo conozca este artículo no ha sido modificado en ningún aspecto por lo tanto es mi deber seguir basándome en él como corresponde a mis funciones como Secretaria de Junta Directiva. Asimismo, si estamos en un colegio en el cual se expresa como su slogan “nuestra vocación es su salud mental”, bien podría decir entonces, casa de herrero cuchillo de palo, pues, los funcionarios, que me consta quieren y defienden al Colegio, no pueden expresar lo que consideran no está llevando al colegio a un buen puerto por temor a ser despedidos, pues ya han escuchado frases tales como “aquí el único que



manda soy yo” apoyado por la jerarquía mayor con un “a quien no le gusta que se vaya”.

Por otra parte, al prohibírsele a la suscrita el contacto o comunicación directa con los funcionarios, no podremos enterarnos de la realidad laboral, o de las buenas ideas que ellos y ellas generan para el bienestar del Colegio y más bien basaríamos nuestro juicio en el comercial que el señor Umaña quiere vendernos de sí mismo, para cubrir sus espaldas si ha cometido algún error o falta administrativa. Ciertamente, se ha querido trabajar como si este colegio fuera una gran empresa, pero lo cierto es que el Colegio solo cuenta con 25 funcionarios lo que inspira una relación de familiaridad y aprecio mutuo entre ellos, los y las colegas y la Junta Directiva.

6. En el Colegio existe una deficiente área de comunicación, pese a que contamos con un valioso recurso como es el de la Licda. María Solís, siendo importante manifestar por mi persona, que no es responsabilidad de la misma. Sin embargo, los funcionarios administrativos no conocen las actividades que se llevaran a cabo, ni los proyectos del Colegio, por tal motivo los colegiados llaman para preguntar por alguna actividad o proyecto, y se va pasando la llamada de departamento en departamento sin que nadie pueda dar una respuesta oportuna como merece el colegiado.
7. Se le comisiona al señor Umaña presentar una recomendación a la Junta Directiva sobre la persona que cuenta con mejor perfil y competencia para el puesto de Jefatura de Proyección institucional, para tales fines debía entrevistar a la terna conformada por los profesionales en Psicología Licda. Karla González y Eduardo Solano, así como la Relacionista Pública Licra María Solís. En dicha sesión de Junta Directiva, el Lic Umaña manifiesta que luego de entrevistar a los funcionarios considera que quien tiene el mejor



perfil es el Lic Eduardo Solano o bien la Licda. María Solís, momento en el cual la Junta Directiva se inclina para nombrar a la Lida Solís en el puesto, con mi voto en contra al considerar que la Licda. Solís, aunque es muy buena en lo que hace y valoro mucho su trabajo, no es psicóloga y por ende ese puesto debe ser para un profesional en Psicología. Lo lamentable de esta situación, es que el señor Umaña no realizo la tarea tal y como se le había encomendado para tomar tan importante decisión pues no realizo la respectiva entrevista por competencias, ni reviso los curriculums de los funcionarios en ternas que de haberlo echo hubieran permitido de forma objetiva a esta Junta Directiva nombrar a la persona idónea para este puesto.

8. En las giras a las regionales varias colegas han manifestado que no se les está rebajando de sus cuentas bancarias lo correspondiente a la colegiatura, de la misma forma, les es casi imposible comunicarse con algún departamento del Colegio pues nadie contesta las llamadas. Esta queja se hace extensiva a colegas de San José. En varias oportunidades le he manifestado al señor Umaña que sería importante adquirir una central telefónica más grande o con mayor capacidad. De la misma forma, le indique que podíamos adquirir líneas directas en los departamentos con mayores afluencias de llamadas para solventar esta situación. Lo cierto es que pese a que ya tiene prácticamente nueve meses en sus labores como Director administrativo no se ha dedicado a cosas tan fundamentales para el Colegio como brindar las herramientas para una atención ágil y oportuna al gremio.
9. En el momento del regreso a sus labores por incapacidad de maternidad de la Directora Administrativa en ese momento Ivannia Coto, el señor Umaña hace todo un “berrinche” para impedir el regreso de la señora Coto, por tal motivo la Junta Directiva conocedora de la buena labor en cuanto a la parte financiera de la señora Coto decide nombrarla como Jefe del área financiera – Contable, dejando a Lic. Umaña proseguir como Director Administrativo, la suscrita



entonces tiene que invertir casi todo un día en calmar al Lic. Umaña para que acepte el regreso de la Sra. Coto, pues se encontraba muy molesto con la decisión de la Junta Directiva. Me gustaría conocer en cual empresa un miembro de Junta Directiva tiene que gastar su valioso tiempo en convencer a un funcionario de una decisión emitida por la Junta Directiva. La respuesta es sencilla, en ninguna, pues los funcionarios eficientes simplemente se limitan al acatamiento de la directriz y ejecutarla lo mejor posible para el beneficio de todos y todas.

10. El Lic. Umaña presenta en Junta Directiva la decisión de trasladar de puesto a la señora María Fernanda Pérez, expresando en ese momento que la era Pere estaba de acuerdo con dicho movimiento, cuando lo cierto es que ella misma le había manifestado que deseaba seguir realizando sus labores en la Caja del Colegio y no estaba de acuerdo en su traslado, especialmente porque conocía los motivos ocultos que movían al Lic Umaña. La Sra. Pérez después de mucho años de estar en el puesto de cajera y dando cuentas claras a la administración y por ende a la Tesorería, en virtud de una situación acaecida en el mes de enero el Lic. Umaña pone en tela de duda el buen nombre de la funcionaria, culpándola por un faltante de dinero por c150.000, ciento cincuenta mil colones, mismo que ya fue rebajado del salario de la sra Perez. Los hechos que ocurrieron de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Pérez, se producen en la organización del paseo de fin de año de los funcionarios de la siguiente forma: para poder comprar algunas cosas para dicha actividad se deposita mediante transferencia a la cuenta de ahorros de la Sra. Pérez la suma de ciento cincuenta mil colones, por un error de la funcionaria devuelve este dinero a la cuenta del CPPCR, sin embargo, el señor Umaña le manifiesta que necesita ese dinero para comprar lo que hace falta, por lo que la señora Pérez le manifiesta que no se preocupe pues ella se lo dará de su cuenta de crédito y luego se le reembolsara por medio de transferencia al día siguiente por parte del MSc. Delio González. El día 15 de diciembre del 2010, se le hace la



transferencia al señor Umaña por parte de la señora Pérez a la cuenta personal del señor Umaña. En febrero del presente año la auxiliar contable Susana Leandro al realizar la contabilidad se da cuenta que existe un faltante de dinero lo conversa con Lic Umaña, por lo que proceden a llamar a la Sra. Pérez, luego de conversarlo, el señor Umaña les manifiesta que mejor lo manejen entre ellos para no llevarlo a Junta Directiva, pues esto ocasionaría no solo el despido de la era Pérez, sino el de su persona. Sin embargo, la sea Pérez segura de su inocencia llama a la auditora la Licda. Maritza Benavidez y le expresa la situación argumentando que ella no había tomado ningún dinero y que por consiguiente le solicitaba el favor de realizar la respectiva investigación. Como es su deber y siempre se ha distinguido por su honorabilidad y honestidad la Licda. Benavidez inicia dicha investigación solicitando en primer lugar toda la documentación contable que consta en el colegio al respecto, asimismo les solicita tanto a la Sra. Pérez como al Lic. Umaña que presenten sus estados de cuenta bancaria para poder corroborar el curso de las respectivas transferencias bancarias. La Sra. Pérez accede a tal solicitud y solicita al banco sus estados de cuenta tanto de su cuenta de ahorros como la de su cuenta de crédito de forma certificada. Sin embargo, el señor Umaña se niega a presentar ningún estado de sus cuentas. Pese a esta negación por parte del Lic. Umaña, la investigación realizada por la auditora sigue su curso, y al comprobarse mediante certificación bancaria lo dicho por la Sra. Pérez en donde consta que si se realizo dicha transferencia a la cuenta personal del señor Umaña por los ciento cincuenta mil colones. En virtud de lo anterior, y solo faltando el informe que desde ya solicito a esta Junta Directiva, pido con carácter de urgencia una audiencia tanto para la Sra. Pérez como para la auditora Licda. Benavidez para conocer en toda su dimensión este hecho relacionado con dinero del Colegio y el respectivo reintegro de dicho rubro a la Sra. Pérez. Asimismo, me llama ahora la atención el deseo del Director Administrativo del cambio de auditoría presentado en el mes de marzo del presente año.



En relación con el funcionamiento con la Secretaria de Junta Directiva.

11. En Junta Directiva se toma acuerdo de realizar un acuerdo individual de incorporación por cada incorporando, oficio que debe entregársele al colega en el momento posterior a su juramentación. De esta forma, trabajando en equipo, la Srta. Karen Duran encargada de la oficina de incorporación y cambio de grado le suministraría a la secretaria administrativa de Junta Directiva los nombres de las personas presentes en la incorporación y esta realizaría con dicha lista los respectivos oficios para cumplir con el acuerdo de Junta Directiva. Sin embargo, el Lic. Umaña gira órdenes contrarias indicándole a la Srta. Duran, primero que los oficios suministrados por la Secretaria de Junta Directiva sean tirados en una caja sin entregarlos a los incorporandos y luego ante mi queja, decide otra vez no entregarlos sino que ordena a la Srta. Duran archivarlos en cada expediente de los mismos. Debo manifestarle al Lic. Umaña que todo oficio debe ser comunicado y no debe nada mas archivers. Llama de nuevo mi atención la actitud del señor Umaña, que muy posiblemente está basada solo para llevar la contraria a esta secretaria de Junta Directiva.

12. El Lic Umaña sin que anteceda un acuerdo de Junta Directiva se toma el derecho de ir al Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Publica para presentar propuesta sobre la digitalización de los certificados de idoneidad mental para la portación de armas de fuego. Al entérame de tal situación le exprese al Lic Umaña que tuviera cuidado con estas representaciones pues no contaba con un acuerdo de Junta Directiva que lo autorizara para ir a reuniones de ese tipo, en representación del CPPCR.



Asimismo, que debía informar a la comisión de Armas de inmediato pues no podía pasarle por encima a las y los compañeros de la comisión. No obstante, el señor Umaña se presenta a otra reunión realizando invitación ante mi insistencia a mi persona y un miembro de la comisión de armas. Sin embargo, la suscrita decide no asistir a la misma, pues es importante contar primero con el respectivo acuerdo de Junta Directiva, siendo respetuosa que no puedo erogarme un derecho que no me ha sido dado con anterioridad. Sin embargo, recibo correo del Dr. Rojas en el cual me manifiesta que no es necesario tal acuerdo y el funcionario puede asistir. Para mi criterio el proyecto de la digitalización de los certificados de idoneidad mental para la portación de armas de fuego, es un proyecto muy importante y beneficioso para el colegio sin embargo, debe hacerse bien planificado pues comprende en primer lugar la elección de una empresa que lo llevara a cabo, y aunque el Dr. Rojas manifieste que el colegio cuenta con los recursos económicos para hacerlo, me gustaría saber de donde pues es de mi conocimiento que esta Junta Directiva ha llamado a la austeridad por estar a las puertas de la construcción del edificio y por ende todas las partidas, incluso la de capacitación, tan importante para el gremio ha quedado muy ajustada. Además, no se trata solo de dinero, sino también el proceso de cómo se llevara a cabo, tomando en cuenta el tiempo que se llevara la capacitación de todos y todas las profesionales que realizan las evaluaciones de idoneidad mental para portar armas de fuego y no me refiero solo a los de San José, pues se debe capacitar también a los que viven en zonas alejadas de la capital. De la misma forma, el mantenimiento que se le tendrá que dar al sistema informático y demás cosas relacionadas con el mismo. De tal forma, que la suscrita no es que esté en desacuerdo con el proyecto como se ha querido hacer ver, sino todo lo contrario es un proyecto lindísimo, pero que se debe llevar a cabo con la responsabilidad que requiere, con la planificación necesaria y luego cuando se cuente con todo esto, llevarlo al Ministerio de Seguridad Pública para la correspondiente modificación de la Ley y no ir hablar en nombre del CPPCR



de un tema que es conocido desde hace casi cuatro años cuando la MSc. Georgina Fumero lo presento como una posibilidad ante el Departamento de Armas y Explosivos. Esto pone al Colegio a mi parecer en ridículo, pues estamos con la misma historia desde hace años y no es un proyecto que podamos desarrollar a corto plazo.

13. Dentro de los proyectos asignados por esta Junta Directiva a mi persona se encuentra primero: Ser el enlace con las comisiones, el Lic. Umaña ha realizado acciones que no le corresponden dentro de estas comisiones, pues su labor debe limitarse a lo que respecta números, cobros, entre otros como es su profesión, sin embargo, asume una posición que no ha sido del agrado de la comisión de Armas y Capacitación entrometiéndose en un campo que no es el suyo. En varias ocasiones procure conversar de esta tema con el señor Umaña, pero su enojo se ha hecho visible, irrespetándome como su superior. De la misma forma, en lo referente a las asociaciones regionales ha enviado correos directamente a los colegas, que me he enterado posteriormente su actuación por parte de los mismos, pues tienen muy claro que el enlace con el proyecto de regionalización recae en mi persona y tengo que responder que no se de lo que me están hablando, pues el señor Umaña no me comunico lo que estaba haciendo, por tal motivo, tuve que conversar de nuevo con el licenciado y esto ha provocado su malestar, y de nuevo otro berrinche, traducido en irrespeto para mi persona, y en contra de su voluntad ha tenido que acatar los respectivos procedimientos.

14. A principios de este año la suscrita presento para su aprobación o no en la Junta Directiva la publicación de las actas por la página web para dar un sentido de transparencia, pues considero que si existe un factor importante en nuestra gestión ha sido la búsqueda del beneficio para el gremio. El acuerdo que se tomo en la sesión fue el siguiente que cito textual:



“Acuerdo N -117-03-2011. Se acuerda a solicitud de la Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria de esta Junta Directiva, que a partir del mes de marzo las actas de sesiones de Junta Directiva, tanto ordinarias como extraordinarias, sean publicadas por la pagina web cada bimestre. Ejecútese de inmediato. Acuerdo Firme Unánime.”

Para cumplir con dicho acuerdo y luego no ser acusada de incumplimiento de funciones, le solicite a Patricia Freer, secretaria administrativa de Junta Directiva, enviara las actas para su respectiva publicación. Como el tiempo pasaba y no salían publicadas converse con el Lic. Umaña para preguntarle el motivo del porque no se había ejecutado el acuerdo, pensando en ese momento que muy probablemente se debía a nuestro deficiente sistema tecnológico, pero para mi mayor sorpresa me entero que el mismo había girado la orden expresa a la Licda. María Solís que no ejecutara dicho acuerdo, pues él no estaba de acuerdo que lo referente a la Administración se subiera y pudiera ser visto por los colegiados. Esto me causo mucho desconcierto, pues no sé cómo esta información podía ser contraproducente, testigo fiel, por lo menos en lo que conozco que se ha manifestado en Junta Directiva por parte de la administración y mi confianza plena en la Tesorería, no le observo ningún problema. No obstante, para no entrar de nuevo en una discusión con el Lic. Umaña y por ser prudente tal y como me lo manifestó debía ser. Asimismo, para que las actas por fin se pudieran subir pues este era un condicionante para ejecutar dicho acuerdo, accedí a que fuera eliminado su argumentación administrativa y solo se publicaran los acuerdos de esta parte del acta. Una semana después ingreso a la página web para constatar que las actas se encontraban ahí, y comienzo a revisarlas, sin embargo, me doy cuenta que en la parte en la cual se nombra a la Licda. María Solís como Jefe del área de proyección institucional, observo que no se encuentran mis argumentos solicitados por mi persona que dejaba constancia en actas, en lo referente a



que consideraba que ciertamente la Licda. Solís era muy buena en lo que hacia, pero era mi criterio que el puesto debía otorgársele al Lic Eduardo Solano por su dedicación al Colegio, su capacidad y ser psicólogo. Asimismo y reitero en este momento, si el Colegio está promoviendo en otras instancias gubernamentales que los jefes de psicólogos deben ser psicólogos, pues tenemos que comenzar por la casa. En virtud, de lo anterior, le solicite una explicación tanto al Lic. Umaña y la Licda. Solís, el motivo por el cual se había eliminado algo que mi persona había dejado en actas, a lo que respondió que yo lo había autorizado, por lo que le hice la aclaración, que solo había estado de acuerdo se eliminara lo que decía su persona y no lo que yo había dejado en actas. En ese momento, me surgió la duda si esto se podía hacer a nivel legal, por lo que realice la consulta a nuestro asesor legal, siendo su respuesta que las actas debían ser idénticas tanto las subidas como las impresas. De nuevo envió correo al Lic Umaña para que tomara esta recomendación legal para futuras actas y con la finalidad de buscar un trabajo en equipo con la información necesaria para no tener que vernos inmiscuidos en asuntos legales. El Lic. Umaña me agradeció la información, manifestándome incluso que estaba de acuerdo y así seguiríamos trabajando. No obstante, para mi asombro recibo un correo del Dr. Javier Rojas en respuesta de la solicitud expresa tanto a su persona como al MSc. Delio Carlos González Burgos, de que reflexionaran de lo contraproducente de subir toda el acta, indicándoles que por favor, fueran ellos los que presentaran en la próxima sesión de Junta Directiva la decisión de eliminar lo referente a la administración en las actas y solo se publicara los acuerdos. Reitero de nuevo, si el asunto es algo referente a las actas, porque no lo converso conmigo y más bien me manifestó que coincidía conmigo, manipulando a mis espaldas a dos miembros de Junta Directiva para que presentaran en Junta algo que él deseaba hacer y segundo aun sigo sin entender el porqué es contraproducente, según el Lic. Umaña que los colegiados se enteren de la parte administrativa, si yo misma revise las actas publicadas por otros colegios



tales como el Colegio de Abogados y el de Periodista, no con la finalidad de entrometerme en sus asuntos, sino para observar la forma en que lo hacen.

Tres frases toman fuerza en mi mente la primera manifestada por una colega de gran trayectoria en el Colegio, quien con todo cariño me externó su agradecimiento a lo que ella había observado de mi entrega al Colegio y con aire de consejo también me indico “No le seas leal a personas, sele leal al gremio” en ese momento no comprendí muy bien porque me lo decía, ahora lo comprendo en toda su plenitud. He leído con detenimiento todos los correos recibidos por algunos miembros de Junta Directiva en relación a mis inquietudes en como debemos proceder como Junta y la Administración, y debo reconocer que me ha dolido mucho lo expresado por ellos en los mismos, obligándome a externar parte de lo que conozco esta ocurriendo en nuestro Colegio. No obstante, también estos correos han sido muy beneficiosos para mi persona, pues me han hecho ver lo que es cada quien y su percepción que respeto pero no comparto. Por tanto, he tomado la decisión de poder conversarlo, pero no en un espacio de sesión de Junta Directiva, sino mas bien en una Asamblea General Extraordinaria, la cual estaré convocando en su momento, tal y como me faculta como colegiada nuestra Ley Orgánica.

La segunda frase se refiere a una que aparece al principio de una película hace algún tiempo y reza: “Una civilización no puede ser destruida desde afuera, se destruye a si misma desde adentro”. De que sirve que la suscrita presente para aprobación de esta Junta Directiva el proyecto de unión del gremio, si ni la misma Junta Directiva esta unida y no existe ni siquiera una comunicación cordial y asertiva entre sus miembros pues, tal y como el Lic Sergio Esquivel presumo se tomo su tiempo para reunirse con el Lic Umaña y escucharlo en todas sus quejas contra mi persona, no se tomo también el tiempo para buscar una reunión con mi persona y escuchar lo que tenía que decir al respecto. Le



agradezco al Lic Esquivel que no comparta mis comentarios, y más aun que me pida pruebas de las carencias administrativas, y su defensa hacia el Director Administrativo, tal y como consta en su correo. De la misma forma, me alegra que su concepto de esta Junta Directiva haya cambiado por pertenecer ahora a la misma y poder constatar que lo que hemos estado haciendo lo hemos realizado bien. Aunado en lo anterior, no comprendo de donde toma el Lic Esquivel que mi deseo es que se prescindiera de los servicios del Lic Umaña, si en ningún momento he manifestado tal cosa. Pues así como le he señalado sus errores con la intención de mejorar, también lo he felicitado por cosas buenas que ha realizado.

De la misma forma pido respeto a esta Junta Directiva para la Secretaria, pues yo no incursiono, para citar un ejemplo, en la Tesorería, ni ando preguntando sobre la contabilidad, si se hizo bien o mal, ni la cuestiono, pues como compañera del Dr Javier Rojas, siempre he estado muy segura y confiada que está en muy buenas manos. Tampoco me entrometo en otros proyectos que llevan otros miembros de Junta Directiva, y las veces que lo he hecho a sido a solicitud del MSc. Delio González Burgos, para dar apoyo y no para obstaculizar. Reitero la solicitud de respeto, pues algunos quieren entrometerse no para bien, sino para buscar lo malo en los proyectos que llevo a cargo, con una intención que solo cada quien conoce en su interior.

Asimismo, ante los señalamientos del Dr. Javier Rojas, deseo manifestar que en mi calidad de Miembro del Tribunal de Honor me corresponde abstenerme en la votación de Junta Directiva cuando se menciona algún caso, en el cual ya el Tribunal de Honor se ha manifestado y ha contado con mi voto. Debo recordar a esta Junta Directiva, que mi proceder no radica por ética y legalidad en apoyar o no a la Fiscalía en un caso ya que visto en el Tribunal de Honor del cual formo parte, sino mas bien, ajustarme al criterio legal de nuestro



Asesor con el pensamiento de proteger al Colegio de una demanda futura por parte, de la parte denunciada, toda vez, que es el Colegio quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados si así se comprueba, la violación al Debido Proceso.

La tercera frase y la más importante de todas se encuentra en la Biblia. Josué 1 y dice “Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente: no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios está contigo en donde quiera que vayas”. Por todo lo expresado en esta misiva y he dejado en actas, así como por todas las veces que me he afanado por tratar de cambiar las cosas que según mi parecer no están bien en el Colegio, movida por mi profundo deseo de buscar lo mejor para nuestro gremio, presumo me expongo a persecuciones en todos los sentidos. Sin embargo, no tengo miedo, estoy tranquila y afrontare valientemente cualquier cosa, pero alguien tiene que decir las cosas y sentar una crisis para que las cosas puedan cambiar.

En virtud de lo anterior, solicito:

1. Se le de audiencia a la Sra. María Fernanda Pérez del área contable, la Srta. Karen Duran y Lissette Rodríguez del área de Comisiones, la Sra. Patricia Freer, Secretaria Administrativa de Junta Directiva, la Licda. Karla González, el Lic. Eduardo Solano, y a la Licda. Maritza Benavides auditora del Colegio, al Dr. Benicio Gutiérrez Doña, a la Licda. Jeannette Cover, Lida. Shirley León, Licda. Raquel Henríquez para que en una sesión extraordinaria de esta Junta Directiva puedan brindar su informe de lo expuesto por mi persona.
2. Una amonestación por escrito al Lic. Umaña por todo lo expuesto por mi persona.
3. En su momento oportuno el espacio para conversar al respecto de todo lo manifestado por la suscrita en una Asamblea General Extraordinaria.



Todo lo anterior expuesto por mi persona solicito expresamente sea dejado en actas.

Licda. Maria Magalli Márquez Wilson.
Secretaria. Junta Directiva.
Enlace comisiones – Regionales – Junta Directiva.

Lic. Carlos Valerio Salas: Creo que una vez escuchado las acusaciones o afirmaciones que hace la compañera Magalli, no es el momento de discutir sobre ello, lo que tenemos que hacer es un debido proceso, pedirle al Lic. Harold Umaña que haga un informe de descargo de todos los puntos de los cuales se le está implicando y partir de ese informe de descargo, nosotros comenzar a discutir los puntos. Asimismo la solicitud que realiza será analizada una vez escuchado el informe de don Harold, si se da audiencia o no se da audiencia después del informe de la Administración.

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, se retira de la sesión al ser las 7:00 horas de la noche.

ACUERDO V-06-15-2011: Se acuerda solicitarle al Director Administrativo que presente un informe de descargo a lo expuesto por la Lic. Marquez en su informe, como parte del debido proceso, para que se tome una decisión al respecto, en la próxima sesión de Junta Directiva. ACUERDO FIRME.

En vista de que la Licda. María Magalli Márquez Wilson se ausentó de la sesión, asume como secretaria la Licda. Johanna Solórzano Morera, Vocal I.

Lic. Carlos Valerio Salas: En referencia al oficio CPPCR-CC-01-11 sobre los comentarios realizados contra los psicólogos que trabajan en el Poder Judicial, en la sesión pasada se le asignó la redacción para dar respuesta a la nota dirigida al Consejo Superior del Poder Judicial, la cual no la ha realizado debido a que está esperando la transcripción de la reunión de los notables realizada, hace 15 días, la cual será enviada por la señora Secretaria Administrativa, apenas tenga ese informe procederá a realizar la respuesta y se las enviara a los miembros de Junta para que realicen los aportes y enriquezcan dicho documento.

5. Se conoce oficio N° APROPSIPA 0105-2011, con fecha del 10 de Mayo de 2011, de la Licda. Arelys Chacón Jiménez y Licda. Fanny Fallas Ureña, solicitando varios aspectos para una capacitación que se llevará a cabo el próximo 28 de Mayo, sobre la



“Atención del y la estudiante con necesidades educativas”, que será impartida por la Licda. María Magalli Márquez y el Lic. Carlos Valerio Salas.

ACUERDO N° V-07-15-2011: En referencia al oficio N° APROPSIPA 0105-2011, se acuerda trasladarlo a la administración para su correspondiente trámite. ACUERDO FIRME UNANIME.

6. Se conoce oficio con fecha 18 de Mayo de 2011, del Patronato Nacional de la Infancia Oficinas Locales, en el cual se informa que luego de estudiado y analizado el nuevo Modelo de Gestión de los Servicios Atencionales en la Oficinas Locales, este se trata de un modelo imposible de cumplir tal y como está planteado. **SE TOMA NOTA.**

7. Se conoce oficio con fecha 12 de Mayo de 2011, de la Licda. Carolina Liebhaber Arguedas, informando acerca de una nueva área de trabajo para los psicólogos con las entidades financieras autorizadas para tramitar bonos de vivienda, por lo cual hace del conocimiento que esto fue estudiado por el BANVHI y autorizado de acuerdo a la solicitud realizada por la Licda. María Magalli Márquez Wilson, en oficio recibido por dicha entidad, el día 15 de Noviembre de 2010.

ACUERDO N° V-08-15-2011: En referencia a la nota enviada por la Licda. Carolina Liebhaber Arguedas, esta Junta Directiva le solicita que se sirva indicar las acciones concretas, en las cuales la Junta puede colaborar en la situación que ella presenta. Asimismo le agradecemos la iniciativa y la confianza depositada en esta Junta Directiva. ACUERDO FIRME.

8. Se recibe correo electrónico con fecha 18 de Mayo de 2011, del Lic. Luis Alonso Jiménez Fallas, solicitando urgentemente que se realicen los exámenes de armas, e indica que se le está violentando un derecho, derecho a ejercer la profesión, ya que se le presenta una oportunidad de trabajo para su desarrollo personal y profesional y si no se da procederá a interponer un recurso amparo.

ACUERDO N° V-09-15-2011: Se acuerda responderle al Lic. Luis Alonso Jiménez Fallas, que su petición será analizada y posteriormente se le contestará al respecto. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° V-10-15-2011: Esta Junta Directiva aprueba solicitarle al Lic. Eduardo Solano, Coordinador de Capacitación, tomar las medidas pertinentes a la mayor brevedad posible, para agotar la espera de la lista de personas solicitantes, para realizar el curso para habilitación de idoneidad mental, en un plazo no mayor de tres meses, ya que el Colegio se está exponiendo a un recurso de amparo por la no realización de los mismos. ACUERDO FIRME.



9. Se recibe oficio con fecha 11 de Mayo de 2011 del Presbítero Fernando Antonio Hernández Barboza, Párroco de la Parroquia de San Rafael Arcangel, comunicando que la Psicóloga Emilia Quirós Álvarez, llevará a cabo en la parroquia un trabajo voluntario en atención al público, debido a que muchos feligreses de escasos recursos ocupan de dicho servicio.

ACUERDO N° V-11-15-2011: En referencia al oficio del Presbítero Fernando Antonio Hernández Barboza, Párroco de la Parroquia de San Rafael Arcangel, se acuerda responderles que de acuerdo con el artículo 28 del Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos que dice: *“La o el profesional en psicología podrá cobrar o no sus honorarios. En caso de que los cobre, éstos no podrán ser inferiores a las tarifas mínimas establecidas en la tabla de honorarios del Colegio. En el caso que no los cobre deberá pedir a priori permiso a la Junta Directiva, solo en casos de carácter de acción social de su intervención, adjuntando las justificaciones respectivas. Solo en casos muy calificados la Junta Directiva a su juicio podrá autorizar un cobro inferior al establecido. Asimismo, la o el profesional en psicología se abstendrá de aceptar condiciones de pago parcial por sus servicios que impliquen desvalorización de la profesión o competencia desleal. Los honorarios no están supeditados al éxito del tratamiento o a un determinado resultado”.* **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° V-12-15-2011: Esta Junta Directiva acuerda comisionar al Dr. Javier Rojas Elizondo para que elabore y redacte una nota la cual será enviada al señor canciller Mauricio Granados de la Curia Metropolitana, en la cual se indique la posición de este Colegio Profesional con respecto a los servicios gratuitos que los profesionales en psicología realizan, ya que en virtud de que el Código de Ética prohíbe no cobrar los servicios de forma gratuita, se le insta a respetar la tarifa recomendada por el Colegio o a contratar psicólogos de planta que den el servicio a nombre de la Iglesia a las comunidades, pagando el salario de acuerdo al decreto de ley de los salarios mínimos. **ACUERDO FIRME.**

10. Se recibe oficio con fecha 23 de Mayo de 2011, de la Licda. Francisca Corrales Ugalde, informando el Congreso de Cajamarca, efectuado los días 19, 20 y 21 de Mayo. En el marco de ese Congreso se constituyó la ALFEPSI, Asociación Latinoamericana para la formación y enseñanza de la Psicología. Asimismo comunica que la Mesa coordinadora, quedó a cargo del Dr. Marco Murueta como Presidente, representando a México, el Máster Nelson Zicavo por Chile, el Señor Mario Molina por Argentina, el Máster Luis Vásquez Rodríguez, Decano de la Universidad de Cajamarca por lo países restantes de Suramérica y el Dr. Manolo Calviño representante de Cuba por el área del Caribe y ella quedo como representante por Costa Rica y el área de Centroamérica, con la labor no fácil de involucrar otras universidades de Costa Rica y a nivel Centroamericano. **SE TOMA NOTA.**



11. Se recibe oficio con fecha 21 de Mayo de 2011, de la Licda. Marianella Conejo Novoa, Coordinadora de la Comisión de Armas, en la cual solicita sacar del orden del día el punto cuatro de la Asamblea General Extraordinaria N° 76-2011, por cuanto se carece de elementos suficientes para presentar a los colegiados de manera seria y respetuosa, las modificaciones al Reglamento de Armas y se propone que se programe una nueva Asamblea para tratar como punto único el Reglamento propuesto.

ACUERDO N° V-13-15-2011: Se acuerda contestar a la Comisión de Armas que únicamente lo que se va a presentar en la Asamblea General Extraordinaria N° 76, es la eliminación del inciso c del Artículo 6 del Reglamento de Armas y se propone otro texto para que la Asamblea lo apruebe. ACUERDO FIRME.

12. Se recibe oficio con fecha 21 de Mayo de 2011, de la Licda. Marianella Conejo Novoa, Coordinadora de la Comisión de Armas, haciendo referencia a las reuniones efectuadas los días Lunes 4 de Abril y el Martes 17 de Mayo de 2011 con los altos personeros del Ministerio de Seguridad Pública, específicamente con el Departamento de Armas y Explosivos a las cuales asistieron el Director Administrativo, la Fiscal Adjunta a ambas reuniones y la Lic. Karla González a la primera y como representante de la Comisión de Armas el Lic. Diego Espinoza. **SE TOMA NOTA**

ACUERDO N° V-14-15-2011: Se acuerda convocar a Asamblea General Extraordinaria N° 77 para ver como punto único el caso del Órgano Director, en referencia al caso de la Fiscalía ante denuncia interpuesta por el Lic. Deibem Gómez Álvarez y el Lic. Pablo Cruz Méndez, para el día Lunes 11 de Julio del año en curso. Se convoca primera convocatoria a las diecisiete horas y la segunda convocatoria a las dieciocho horas. ACUERDO UNANIME.

Concluye la lectura de la correspondencia.

ARTÍCULO VI. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TESORERIA

1. CORRESPONDENCIA

El Lic. Harold Umaña Rodríguez, solicita la aprobación de los siguientes retiros temporales: Licda. Carol Zaglul Matta, Licda. Mónica Salas Acón, Licda. Marjorie Quirós Mora, Licda. Viviana Pérez Salgado, Licda. Magda Arias Tenorio y Lic. Jorge Alejandro Lépiz Chaves, por lo que se acuerda:



ACUERDO N° VI-15-15-2011: Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Carol Zaglul Matta, cédula de identidad número 8-066-773, código 1867, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos. Asimismo se le solicita el carné el cual quedará en custodia. Notifíquese a la interesada haciéndole la salvedad del Fondo de Ayuda Mutua sobre el pago correspondiente, a Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-16-15-2011: Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Mónica Salas Acón, cédula de identidad número 1-956-291, código 2336, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos. Asimismo se le solicita el carné el cual quedará en custodia. Notifíquese a la interesada haciéndole la salvedad del Fondo de Ayuda Mutua sobre el pago correspondiente, a Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-17-15-2011: Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Marjorie Quirós Mora, cédula de identidad número 1-1086-491, código 4770, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos. Asimismo se le solicita el carné el cual quedará en custodia. Notifíquese a la interesada haciéndole la salvedad del Fondo de Ayuda Mutua sobre el pago correspondiente, a Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-18-15-2011: Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Viviana Pérez Salgado, cédula de identidad número 1-1159-418, código 7154, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos. Asimismo se le solicita el carné el cual quedará en custodia. Notifíquese a la interesada haciéndole la salvedad del Fondo de Ayuda Mutua sobre el pago correspondiente, a Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-19-15-2011: Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Magda Arias Tenorio, cédula de identidad número 1-770-587, código 4915, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos. Asimismo se le solicita el carné el cual quedará en custodia. Notifíquese a la interesada haciéndole la salvedad del Fondo de Ayuda Mutua sobre el pago correspondiente, a Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**



ACUERDO N° VI-20-15-2011: Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Lic. Jorge Alejandro Lépiz Chaves, cédula de identidad número 1-1179-810, código 7220, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos. Asimismo se le solicita el carné el cual quedará en custodia. Notifíquese al interesado haciéndole la salvedad del Fondo de Ayuda Mutua sobre el pago correspondiente, a Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

1.1 El Lic. Harold Umaña Rodríguez, solicita la aprobación de las siguientes reincorporaciones: Licda. Natalia Mora Carballo y Licda Nelly Monge Morice, por lo que se acuerda:

ACUERDO N° VI-21-15-2011: Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Natalia Mora Carballo, cédula de identidad número 1-1126-140, código 5893. Notifíquese a la interesada, al Fondo de Mutualidad, a Contabilidad y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-22-15-2011: Se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la Licda. Nelly Monge Morice, cédula de identidad número 1-1142-245, código 4572. Notifíquese a la interesada, al Fondo de Mutualidad, a Contabilidad y a la Administración. **ACUERDO FIRME.**

El Lic. Harold Umaña Rodríguez, presenta a la Junta Directiva la propuesta para la compra de las licencias Windows para las computadoras del Colegio.



ANTECEDENTES

TENEMOS 25 EQUIPOS CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP LAS CUALES DEBEN SER CAMBIADAS

7 NO TIENEN LICENCIA DEL TODO DE LAS CUALES 4 FUNCIONAN EN UBUNTU Y 3 SIN LICENCIA

LA MAYORIA SON EQUIPOS DE EDAD FUNCIONAL AVANZADA

DE IGUAL FORMA TENEMOS 02 SERVIDORES LINUX

NO SON 100% COMPATIBLES, SE REQUIERE MUCHA PROGRAMACION

TODOS LOS SERVICIOS QUE TENEMOS SON WINDOWS

PROPUESTAS

CANTIDAD	DESCRIPCION	OPCION 1		OPCION 2	
		UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
18	UPGRD OLP	170,34	3066,12	170,34	3066,12
7	LEGALIZATION GET GENUINE	167,25	1170,75	167,25	1170,75
1	WINDOWS STANDARD/ENTERPRICE	661,06	661,06	2148,1	2148,1
25	WINDOWS OLP DVCCAL	26,63	665,75	26,63	665,75
	DESCUENTO		-617,47	DESCUENTO	-840,52
TOTAL NETO			4.946,21	TOTAL NETO	6.210,20
COLONES			2.497.836,05	COLONES	3.136.151,00

ACUERDO N° VI-23-15-2011: En referencia a la propuesta presentada por la Administración, se aprueba la compra de 18 licencias UPGRD OLP del sistema operativo Windows para el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica. **ACUERDO UNANIME.**

ARTÍCULO VII. INFORME DE ASESORÍA LEGAL.

NO HUBO

ARTÍCULO VIII. INFORME DE FISCALIA

El Lic. Miguel Garita Murillo comenta lo siguiente:

1. Presenta una modificación del organigrama actual del Departamento de Fiscalía en el cual se crean una nueva nomenclatura: Fiscales Instructoras.
2. Esta Fiscalía informa a la Junta Directiva que está continuando con el proceso de evaluación de la viabilidad de estandarización de pruebas psicológicas para el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.



ARTÍCULO IX. ASUNTOS VARIOS

ACUERDO N° IX-24-15-2011: Se acuerda el pago de viáticos para el señor Presidente para que asista al Congreso de ULAPSI, a celebrarse los días 9, 10 y 11 de Junio del 2011, los viáticos serán cubiertos de acuerdo con la tabla establecida y la reglamentación de la Contraloría General de la República. ACUERDO UNANIME.

Se levanta la sesión a las 21:10 horas.

Máster Delio Carlos González Burgos
Presidente

Johanna Solórzano Morera
Secretaria a.i.